



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERU



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2016-MDH/LC

Huayo, 22 de Febrero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 004-2016-MDH/LC de fecha 18 de Febrero del 2016, con la asistencia de los Señores Regidores: Sr. Américo Andrade Ríos, Sr. Santiago Yllanes Baca, Sr. Raúl Chacón Silva, Sr. Vilma Cárdenas Zamora y Sr. Fernando Flores Subileta, bajo la presidencia del Alcalde RICHARD GUZMAN TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Huayopata, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 indica que compete al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 38 de la Ley de Procedimientos Administrativos General - Ley N° 27444 en el caso de los gobiernos locales el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA es aprobado por Ordenanza Municipal, estando obligados los gobiernos locales, conforme a lo señalado por el numeral 2) del mismo artículo de la acotada ley, a la publicación cada dos años del íntegro de su TUPA, bajo responsabilidad de su titular.

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo del 30° al 49° y la Tercera Disposición Transitoria, señala la obligatoriedad de las entidades de la administración pública para actualizar sus TUPA, la misma que es validada por el Decreto Supremo N° 079- PCM-2007 lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y Decreto Ley N° 29060 referida al silencio administrativo.

Que, el TUPA se aprueba por ordenanza por ser la norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de la cual se regula la administración y supervisión de los derechos y servicios públicos en la que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA es el documento de gestión institucional creado para brindar a los administrados o ciudadanos en general la información sobre los procedimientos administrativos de cada entidad. En ese sentido es necesario aprobar el TUPA, para cumplir con los servicios que presta la Municipalidad Distrital de Huayopata.

En uso de las facultades que otorga el Inc. 8 del Art. 9° concordante con el Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972- y con el voto unánime de todos sus miembros aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2016, el mismo que consta de 131 procedimientos administrativos establecidos por folios y por áreas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electronico: mdh2015-2018@hotmail.com Telf. #999830027

El cambio de verdad lo hacemos todos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERU



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, a la Oficina de Rentas y demás oficinas de la municipalidad el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2014 y cualquier otra Disposición Municipal que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente ordenanza y el íntegro del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2016, a la Municipalidad Provincial de La Convención para su debida ratificación, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Ordenanza en la página web de la municipalidad, previa ratificación de la Municipalidad Provincial de La Convención y encargar a la oficina de Relaciones Públicas su difusión respectiva.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
RICHARD GUZMAN TORRES
ALCALDE

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electronico: mdh2015-2018@hotmail.com Telf. #999830027

El cambio de verdad lo hacemos todos